



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN No. 16/2015

PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 2/2015

**"RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS DE LA CLINICA EMPRESARIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, la suscrita Procuradora General de la República,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Procuraduría General de la República suscribió el CONTRATO No. 2/2015 "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS DE LA CLINICA EMPRESARIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA", con el señor José Astul Yanez, conocido por José Astul Yanes, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSAE, S.A. DE C.V. por el precio mensual de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$35.00) IVA INCLUIDO, lo que hace un precio total de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00) IVA INCLUIDO, para que proporcionara servicios de recolección y transporte, de los desechos biológico-infecciosos, así como el tratamiento y disposición final de los mismos, de la Clínica Empresarial de la Procuraduría General de la República, por el período de un año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente.
- II. Que según nota con referencia SSO-097-2015, firmada por la Licenciada Ana Patricia Rosales, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la continuación de los servicios de recolección y transporte de desechos bio infecciosos de la Clínica Empresarial de la Procuraduría General de la República, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III. Que para la Procuraduría General de la República es necesario seguir contando con los servicios de recolección y transporte de desechos bio infecciosos de la Clínica Empresarial, a fin de salvaguardar la salud del cliente interno y externo, y la sociedad ha cumplido con las cláusulas contractuales.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción, en este momento, y que las condiciones del servicio permanecen favorables a la institución.
- V. Que se recibió nota de TRANSAE, S.A. DE C.V., de fecha 24 de noviembre de 2015, firmada por el señor José Astul Yanez, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la

Contratista, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de ésta resolución.

- VI. Que en el Contrato relacionado se plasmó la cláusula **XI. PRÓRROGA**, la cual establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 75 RELACAP; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente Resolución de Prórroga".

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas, a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la infrascrita Procuradora General de la República, **RESUELVE**:

1. **PRORRÓGUESE** el **CONTRATO No. 2/2015 "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS DE LA CLINICA EMPRESARIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, suscrito con el señor José Astul Yanez, conocido por José Astul Yanes, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, por el servicio de recolección y transporte de los desechos biológico-infecciosos, así como el tratamiento y disposición final de los mismos, de la Clínica Empresarial de la Procuraduría General de la República, por el precio mensual de **TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$35.00) IVA INCLUIDO**, lo que hace un precio total de **CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00) IVA INCLUIDO**, para el período de un año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El pago del servicio se realizará a través de la Unidad Financiera Institucional de "LA CONTRATANTE" en un período de sesenta (60) días calendario después de la entrega del servicio y de recibida la documentación de respaldo y las facturas de cobro, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio, de conformidad al artículo 162 inciso 3° del Código Tributario, tal como quedó establecido en el contrato.
2. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 2/2015.
3. El contratista deberá presentar prórroga de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de **CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42.00)**,

equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, vigente por doce (12) meses a partir del 1 de marzo de 2016, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de la Procuraduría General de la República, a más tardar el 16 de febrero de 2016.

4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, lo cual se verificó con la Unidad Financiera Institucional.

NOTIFIQUESE.



Sonia Elizabet Cortez de Madriz
SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA

H
Vo.Bo.